



Consejo de Educación Ambiental del Estado Aragua.

CEADA

Dirección: Museo de Antropología e Historia, entre calles Mariño y Soublette, Maracay, Estado Aragua. República Bolivariana de Venezuela.

Teléfonos: 0416-3435192, 0424-3005560, 0412-4154295.

Correo Electrónico: ceada2002@yahoo.com

Twitter: @ceadaverde

<https://www.facebook.com/ConsejoDeEducacionAmbiental>

Nombre de la Organización: Consejo de Educación Ambiental del Estado Aragua.

Siglas: CEADA

Personalidad Jurídica: Asociación Civil

Registro de Información Fiscal (RIF): J-30901464-1

Objetivo General del Consejo de Educación Ambiental del Estado Aragua:

Impulsar una transformación social y cultural hacia una ciudadanía informada, formada, participativa y activa que efectivamente sea la protagonista de una sociedad y un estado Aragua verdaderamente sustentable, a través de la educación, las alianzas y la promoción de cambios favorables en la relación ser humano-ambiente, para mejorar la calidad de vida de todas y todos.

Marco jurídico e institucional sobre derechos humanos en Cuba.

1. La república de Cuba cuenta con un importante marco legal e institucional para el reconocimiento, defensa y difusión sobre derechos humanos y las garantías para el ejercicio de las libertades fundamentales; pese a que en muchos medios de difusión internacionales se ataca el valor de su institucionalidad.
2. En el rango constitucional, la Carta Magna de Cuba reconoce los derechos humanos y las libertades fundamentales en los términos de la propia Constitución, tratados internacionales y su propia legislación interna. Dentro de tales derechos se reconocen y amparan: el derecho a la vida, a la libertad e inviolabilidad de las personas y a su integridad personal, el derecho al trabajo, al descanso y a la seguridad social; a la inviolabilidad del domicilio y la correspondencia, el derecho a no ser encausado y condenado sino por un tribunal competente en virtud de leyes anteriores al delito y con las formalidades y garantías que ésta establece; el derecho a la defensa; el derecho a que no se ejerzan violencia ni coacción de clase alguna sobre las personas para forzarlas a declarar; la aplicación de la retroactividad de la ley penal cuando sea favorable al encausado; la obligación de observar la legalidad; la obligación de cumplir los fallos y demás resoluciones firmes de los tribunales; y el control y la preservación de la legalidad por la Fiscalía. Se especula en torno al derecho de propiedad en Cuba, como inexistente, pero la realidad es que en un régimen de propiedad colectiva de los medios de producción, bajo soberanía popular pero en control del Estado como garante de su buen uso, se privilegia ese derecho transgeneracional, colectivo y difuso de la propiedad popular, por el bien general común sobre intereses particulares.
3. En los últimos años, precisamente en 2011 se acogen explícitamente los Lineamientos de la Política Económica y Social, que pretende innovar en el sistema económico cubano, para promover el buen vivir y la satisfacción de necesidades de la población, en una sociedad justa, con equidad social, solidaridad, independiente y soberana.
4. En el rango legal, pero en materia internacional, Cuba está integrada al concierto de naciones en diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos: Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las

Desapariciones Forzadas (2009). Convención Internacional para la Protección de las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2009); Recomendación 200 de la OIT sobre el VIH-SIDA y el mundo del Trabajo (2012); Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2008).

5. Se han adoptado nuevas normas relativas a la entrega de tierras a campesinos y a otros ciudadanos, y las referidas a la seguridad social, el empleo, y la vivienda, entre otras. A su vez, se viene trabajando en las modificaciones que se incorporarán al Código Penal, al Código de Familia y al Código de Trabajo. Y es parte en tratados internacionales anteriores.
6. También ha habido importantes avances legales en materia de participación política y con especial énfasis en la promoción de los derechos humanos por ir dirigidas a mejorar las condiciones de buen vivir de la población, en un desarrollo integral.

Cooperación con los órganos de tratado y otros mecanismos no discriminatorios de Naciones Unidas sobre derechos humanos

7. En materia de derechos humanos, Cuba es una de las naciones con mayor compromiso y participación de alto nivel en materia de cooperación e interacción con procedimientos y mecanismos no discriminatorios y de aplicación universal del sistema de Naciones Unidas; con incuestionable voluntad de diálogo en todos los temas y con todos los Estados, sustentado en el respeto recíproco, la igualdad soberana y el reconocimiento al derecho de cada pueblo a escoger su propio sistema político, económico y social.
8. En el marco de esta participación, Cuba ha presentado informes a órganos de tratados de derechos humanos en los que queda plasmado y comprobado su posición en la promoción y defensa de los derechos humanos: El segundo informe periódico al Comité de los Derechos del Niño (2011); informes combinados 14º al 18º al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (2011) e informes combinados 2º, 3º y 4º al Comité contra la Tortura (2012). También ha presentado en materia de derechos humanos 3 informes: los informes periódicos combinados 7º y 8º de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (2010), el informe inicial del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, contra la participación de los niños en conflictos armados (2011) y el informe inicial de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2012); lo que demuestra su preocupación por esta materia a nivel internacional.
9. Cuba, asimismo, ha sido factor importante en mejorar condiciones de desarrollo urbano y rural orientados a la conservación, defensa y mejora del ambiente, como hábitat natural, urbano y rural, en un enfoque de desarrollo integral.

Igualdad y no discriminación

10. El gobierno cubano ha adoptado medidas también para combatir las formas de discriminación basadas en prejuicios por motivos de orientación sexual e identidad de género, para continuar avanzando en su empeño de alcanzar el más amplio disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos por igual, sin ningún tipo de discriminación; lo que incluye además medidas para proteger derechos de personas con discapacidad, de personas en reclusión, de niños, niñas y adolescentes, de personas adultas mayores, en fin, de quienes puedan ser víctimas de malos tratos por su débil situación.
11. El pueblo cubano es uno de los que mayor tolerancia ostenta para la diversidad, resumido en la igualdad y no discriminación pero sin limitarse a ello, aunque aún hace falta una mayor apertura cultural hacia el respeto a la diversidad sexual.

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal

12. Pese a que existe en Cuba la pena de muerte, para crímenes contra la vida y la contra la nación, no ha habido condenas con pena de muerte en muchos años; situación cotidiana en los Estados Unidos de Norte América. En los pocos casos en que ha podido ser aplicada dicha sanción fatal, se ha conmutado la pena por prisión a 30 años o cadena perpetua, por lo que no existen reos condenados a pena capital.

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad y estado de derecho.

13. Como toda república moderna, en Cuba existe todo un sistema institucional de órganos y entes del poder público en materia de administración de justicia, independientes de cualquier clase de dominación o manipulación.
14. Es un sistema judicial cuyo vértice es el Tribunal Supremo, que actúan de forma colegiada, con una composición de acuerdo con su competencia y con una amplia participación popular en la impartición de justicia. El sistema judicial cubano se fundamenta en el principio de independencia absoluta de los jueces individualmente y de todo el sistema de Tribunales en la función de impartir justicia; el carácter popular de la justicia; el carácter electivo de todos los jueces (profesionales y no profesionales); la igualdad absoluta de todas las personas ante la ley; la presunción de la inocencia; todos los juicios son públicos, salvo en los casos exceptuados por la ley; todas las decisiones de los tribunales son recurribles de acuerdo con lo que establece la ley en cada caso; todo acusado tiene derecho a la defensa.
15. El sistema judicial cubano incluye mucha participación popular en los procesos, las garantías de defensa y debido proceso de las personas procesadas y un elevado sentido de justicia social que valora los hechos y elementos de convicción, para asegurar una aplicación de justicia con ánimo de reprender los culpables orientados a mejorar su salud, su educación o su situación, partiendo de la premisa que quien comete un crimen lo hace por enfermedad, por ignorancia o por necesidad.

Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política.

16. Pese a las críticas internacionales por supuesta represión a las actividades religiosas, en Cuba existe total libertad de religión, credo, expresión, asociación, reunión y participación, con las limitaciones de ley para garantizar los fines nobles de estas prácticas y evitar su uso para delinquir o aprovecharse de la fe de las personas. Que las jerarquías eclesiásticas no impliquen privilegios y que rindan cuenta de sus movimientos económicos es una exigencia que no limita esos derechos, sino que protege a sus feligresías.
17. El pueblo cubano es muy espiritual y tiene los mas amplios derechos a ejercer las prácticas de sus credos, por lo que no existe discriminación por motivos religiosos. Hay cerca de 400 instituciones religiosas que desarrollan su actividad sin interferencia alguna del Estado. Todas las religiones disponen de templos y casas-culto para la realización de sus actividades, que se desarrollan regularmente sin ningún impedimento.
18. Igualmente, con diversos fines sociales, existen muchas organizaciones civiles que pueden ejercer libremente sus objetivos y finalidades, siempre que no impliquen evasión fiscal, instigación a delinquir, agavillamiento u organización para delinquir o para atentar contra el estado o los derechos humanos y que no impliquen intervencionismo extranjero o mercenarios a servicio de otros países. Todas las críticas que realizan supuestos defensores de derechos humanos para difundir acusaciones contra el gobierno cubano deben cumplir con lo dispuesto en la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos (9/Dic/1998), por lo que muchas denuncias falsas contra Cuba no se trata de

activismo en favor de los derechos humanos, sino mercenarios o palanquistas al servicio del imperialismo.

19. Los derechos humanos en Cuba están reconocidos y garantizados, en condiciones de igualdad y sin discriminación, conforme a la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos. En Cuba se ejercen libremente todos los derechos humanos sin que exista persecución o sanción por ejercerlos en forma pacífica, legítima y legal; incluyendo los derechos a la libertad de expresión, de opinión y de asociación con fines pacíficos, en el marco de las amplias libertades que garantiza la Constitución de la República y sus leyes, conforme a los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Derecho a laborar y a condiciones laborales equitativas y satisfactorias y derecho a la seguridad social y al buen vivir.

20. La república de Cuba ha ratificado 88 Convenios de la OIT y son parte integral de su sistema laboral, a nivel de la Constitución y las leyes, que incluyen en forma explícita los derechos fundamentales de trabajadores(as) y la organización sindical, regulados en su Código de Trabajo y demás leyes.

Derecho a la salud, la educación, la alimentación, la cultura.

21. Una de las mayores prioridades del Estado en Cuba es el libre acceso del pueblo a la salud, la alimentación, la educación y la cultura. Cada vez más se demuestran avances importantes en la evolución de los indicadores en estas materias, demostrando y garantizando el acceso universal y gratuito a estos satisfactores sociales. En materia de salud, totalmente gratuita, en 2011 se redujo la tasa de mortalidad infantil a 4.9, la más baja de América Latina y el Caribe; mientras que el mismo año la mortalidad materna bajó a 40,6 por 100000, muy baja tasa a nivel internacional. En todos los indicadores de salud y alimentación, Cuba mantiene importantes avances que nadie puede negar.
22. Asociado al derecho a la salud, el pueblo de Cuba ejerce el derecho a la alimentación en forma adecuada y oportuna, con una seguridad alimentaria elevada a materia de seguridad nacional y con alta prioridad en soberanía alimentaria, gracias al bloqueo criminal que impone el imperialismo yanqui; lo que agrava un alto impacto en las disponibilidades de financiamiento para la importación de alimentos y la inversión en su producción.
23. En materia de educación, es reconocido internacionalmente su alto nivel en el Informe de Seguimiento de la Educación para Todos, de la UNESCO (2011), que la ubica en el 14º puesto a nivel mundial su Índice de Educación para Todos (IDE); que su gobierno ha venido haciendo grandes esfuerzos para mejorar la calidad y cobertura de todos los niveles de enseñanza.
24. Igualmente, en materia de cultura, las diversas manifestaciones culturales de Cuba son de mucho arraigo popular y fenómeno de masas, con diversidad y cantidad de saberes y haceres, sin discriminación y con igualdad de oportunidades para que cada persona pueda desarrollar su talento.

Cooperación internacional en materia de salud, educación, enfrentamiento a los desastres naturales.

25. En lugar de destinar inversiones militares para invadir otros países, como es usual en las potencias imperialistas, Cuba ha sido un baluarte en cooperación internacional, especialmente en materia de salud, educación y atención a desastres en pueblos necesitados. Por ejemplo, Cuba cuenta con diversos programas y proyectos de cooperación en materia de salud en más de 40 países, sin contar con la Misión "Milagro" para devolver la vista a miles de personas en todo el mundo, con más de dos millones de intervenciones quirúrgicas desde 2004 a 2012.

26. Unido con la materia de educación, pero en el marco de la cooperación internacional, Cuba ha cooperado en la formación de profesionales de la medicina, con una visión social, en lugar de mercantilista, desde la Escuela Latinoamericana de Medicina (ELAM), que han graduado casi diez mil profesionales médicos de 58 países desde 2005 al 2011 y formación de profesionales de salud en 11 países.
27. También es mundialmente famosa la ayuda humanitaria en materia de asistencia a pueblos víctimas de situaciones de desastre y epidemias, con un contingente internacional de persona médico de diversas especialidades (Brigada Henry Reeve), brindado asistencia médica a más de 3 millones de damnificados, con presencia permanente en sitios graves como Haití, donde laboran mas de tres mil colaboradores cubanos en materia de salud.
28. Vinculado a la salud, pero con especial atención a situaciones de contingencia, Cuba participa activamente en materia de cooperación internacional en gestión de riesgos por desastre naturales y socio-tecnológicos en diversos países de América Latina y el Caribe, además de participar permanentemente en esta materia con diversos órganos y entes del Sistema de Naciones Unidas en gestión de riesgos de desastres.
29. En cooperación internacional en materia de educación, Cuba ha ampliado su cooperación en procesos de alfabetización y post alfabetización en varios países, mediante los métodos cubanos “Yo, sí puedo” (Premio UNESCO Rey Sejong), “Ya puedo leer y escribir” y “Yo, sí puedo seguir”, con los cuales ostenta en 2012 más de seis millones de egresados del Programa “Yo, sí puedo” y más de ochocientos mil post-graduados de “Yo, sí puedo seguir”.

Obstáculos y problemas por los derechos humanos en Cuba.

30. Cuba ha ido cumpliendo las recomendaciones del EPU 2009, lo que demuestra voluntad política en la causa universal de los derechos humanos, pero las mas conspicuas violaciones de derechos humanos que padece el pueblo cubano en la promoción y garantías de cumplimiento de los derechos humanos en Cuba es el criminal bloqueo económico y físico que ejerce el imperialismo yanqui, pese a incontables resoluciones de Naciones Unidas que instan a levantarlo. La política de agresión psicológica, mediática, comercial y tecnológica de Estados Unidos de Norte América hacia el pueblo cubano, la ocupación ilegal e inhumana de Guantánamo con una ocupación militar que sirve de cárcel al margen de toda justicia; así como la privación ilegítima de la libertad de los cinco héroes cubanos anti-terroristas es la mayor demostración de violación de derechos humanos al pueblo cubano. Además de estas agresiones, el financiamiento de grupos mercenarios disfrazados de organizaciones sociales para forzar un cambio de gobierno en Cuba es una violación flagrante del derecho a la libre determinación de los pueblos, con grave incidencia en el derecho al desarrollo, a la paz, a la justicia, a la participación democrática, a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, que debe cesar cuanto antes, especialmente porque es impuesto por la potencia que se arroga la atribución de descalificar los derechos humanos en otros países que se niegan a servirles.